

Nit.899.999.465-0

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 047

(22 ENE. 2024)

“POR EL CUAL SE REAJUSTAN LAS PENSIONES DE VEJEZ O DE JUBILACION, DE INVALIDEZ Y DE SUSTITUCION O DE SOBREVIVIENTES DE LOS PENSIONADOS DIRECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2024”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 92 de la Ley 1551 de 2012 y las demás que las complementen y adicionen y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 53 de la Constitución Política estableció que el Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales.
2. Que el Artículo 14 de la Ley 100 de 1993, establece que con el objeto que las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o de sobreviviente, en cualquiera de los regímenes del sistema de pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustaran anualmente de oficio, según la variación porcentual del Índice del Precio al Consumidor (IPC), certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior, no obstante las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incrementa dicho salario por el gobierno.
3. Que el DANE certificó que el Índice del Precio al Consumidor (IPC) del año 2023 fue del 9,28%.
4. Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No.2292 de fecha 29 de diciembre del 2023, fijo el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2024, en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1,300,000.00)**, a partir del primero (1°) de Enero del 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reajústese las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o de sobrevivientes de los pensionados directos de la Administración Municipal de Cajicá en 9,28%.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



— ALCALDÍA —
MUNICIPAL DE CAJICÁ



Certificate No.
LAT - 0988

Hoja No.2. Decreto de Ajuste de Mesadas Pensionales.

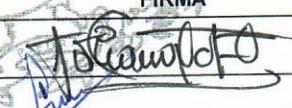
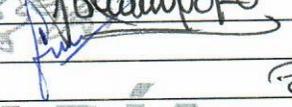
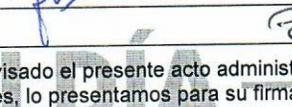
PARAGARFO: Si al aplicar el incremento establecido en el presente Artículo no se llegará al Salario Mínimo Legal Vigente, establecido para el año 2024, el pensionado devengará por lo menos dicho salario, equivalente a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1,300,000.00)** mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Dirección de Gestión Humana para los efectos legales del caso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Adriana Patricia González Coy		Profesional Universitario (E) – Dirección Gestión Humana
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete		Director de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

MUNICIPAL DE CAJICÁ

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 047 de enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 047 de enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijó de la cartelera oficial el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co